



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 0001 **2021 00023 00**

Teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada en debida forma, como se dispuso en el auto inadmisorio proferido el 22 de febrero del año que avanza, de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior **SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada por **HILDA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** y **JOSÉ ALVEIRO CUERVO CRUZ**.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 09 hoy 12/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA